



ORDENANZA N° 5106/91.-

VISTO:

El expediente N° 044-A-90; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 27 de noviembre de 1.990, por la cual la // Asociación "Neuquén para Neuquén", hace llegar a este Honorable Concejo Deliberante, copia de nota elevada al señor Intendente Municipal, por la que solicitan ampliación del terreno solicitado oportunamente, con el fin de construir dos (2) canchas de Paddle.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas // emitió su Despacho N° 221, informando que no obstante ser su opinión de acceder a lo solicitado, sugiere se remitan las / actuaciones al Departamento Ejecutivo, a los fines de que se expidan las áreas técnicas correspondientes, lo que se cumplimenta mediante nota N° 1023-HCD-90.-

Que el Departamento Ejecutivo por nota N° // 0250 D.E./91 y por haberse cumplimentado lo solicitado en la nota mencionada en el considerando anterior, devuelve las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que a fojas 15 se agrega Despacho N° 172 de la Comisión Interna de Obras Públicas, por el que accede a / lo solicitado, en consecuencia deberá modificarse el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 4766; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 15, celebrada por el Cuerpo con fecha 11 de Octubre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-

-2-

**ARTICULO 18) MODIFICASE el Artículo 18) de la Ordenanza N°  
4766/90, el que quedará redactado de la siguiente  
manera:**

**ARTICULO 18) OTORGASE Permiso de Uso y Ocupación por el término  
máximo de CINCO (5) años, a favor de la "ASOCIACION  
"CIUDAD NEUQUEN PARA NEUQUEN", sobre el inmueble designado por  
"visoriamiento como Fracción 28, que afecta la forma de un /  
"rectángulo de 50 metros de frente por 80 metros de fondo,  
"encerrando una superficie de 4,000 (CUATRO MIL) metros cuadrados".-**

**ARTICULO 22) COMUNICARSE al Departamento Ejecutivo.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE  
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 044-A-90).**

**EN COPIA:**

122.-

**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



**FDO: FERRER  
ALVAREZ**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5106/91.
PROYECTADA POR DECRETO N° 2182/91.
EXPRE N° 044. A-90 HCD.
OBS.: